



UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, San Salvador, a las quince horas con doce minutos del veintiuno de febrero de dos mil dieciocho.

El treinta y uno de enero del dos mil dieciocho, se recibió electrónicamente, la solicitud de información con referencia **UAIP-08-2018**, en la que requieren:

- *Copia digital de las listas de ingresos a las instalaciones del IAIP desde enero 2014 a diciembre 2016*

- *Listados de asistencia a capacitaciones impartidas en el IAIP de enero 2014 a diciembre del 2016 en temas de “Lineamientos emitidos por el IAIP (relacionados con GDA) y, Gestión Documental y Archivos”.*

ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

De acuerdo a la Ley de Acceso a la Información Pública, es información pública: *aquella en poder de los entes obligados contenida en documentos, archivos, datos, bases de datos, comunicaciones y todo tipo de registros que documenten el ejercicio de sus facultades o actividades, que consten en cualquier medio, ya sea impreso, óptico o electrónico, independientemente de su fuente, fecha de elaboración, y que no sea confidencial. Dicha información podrá haber sido generada, obtenida, transformada o conservada por éstos a cualquier título (Art. 4 letra c).*

Las listas de ingreso a las instalaciones del IAIP y los listados de asistencia a capacitaciones impartidas en materia de Gestión Documental y Archivos (2014-2016), constituyen una herramienta que documenta por un lado, la cantidad de visitantes que acuden al IAIP por diversos motivos, y por el otro lado, la cantidad de personas que reciben algún tipo de formación específicamente en Gestión Documental y Archivos.

Asimismo, las listas de ingresos son un instrumento de control estadístico que se construyen a partir de los datos proporcionados por los usuarios (nombre de la persona, documento de identidad, entre otros); similar es el caso de las listas de capacitación en materia de GDA que se elaboran para contabilizar el número de servidores públicos que reciben procesos formativos en un día y hora determinada.

Asimismo, el Art. 24 de la LAIP establece que es información confidencial *a. La referente al derecho a la intimidad personal y familiar, al honor y propia imagen y b. La entregada con tal carácter por los particulares a los entes obligados, siempre que por la naturaleza de la información tenga el derecho a restringir su divulgación.*

En ese sentido, debido a que en la documentación solicita se encuentran datos personales, se procedió a realizar la versión pública (Art. 30 de la LAIP) donde se omite:

a. Nombres, documentos de identidad, correo electrónico y teléfonos de las personas que no tienen una relación laboral con instituciones públicas, es decir, personas particulares.



b. Documentos de identidad y teléfonos personales de los servidores y funcionarios que han acudido al IAIP.

Finalmente, es importante aclarar que la esfera de intimidad personal de los servidores y funcionarios públicos es inferior al resto de personas que no están vinculadas a la administración pública, ocultar esta información supondría menor posibilidad de someter al escrutinio público las actividades que desempeñan a nombre de la administración y se estaría afectando limitando la rendición de cuentas a través de la participación ciudadana.

Se concluye entonces que la información será entregada en versión pública y esta podrá ser descargada en los siguientes enlaces:

1. Registro de visita: <https://www.sendspace.com/file/9sbmve>
2. Listados: <https://www.sendspace.com/file/25olsl>

Una vez que descargue cada fichero, deberá darle clic derecho y descomprimir la información en cualquier carpeta que desee.

Vista la solicitud de información, el suscrito Oficial de Información con base al Art. 6 letra a, 24, 30, 66 y 71 de la LAIP, **RESUELVE**:

ENTREGUESE la información solicitada en versión pública, proporcionándose a través de los enlaces antes señalados-

NOTIFÍQUESE.

VICENTE ORLANDO HERNÁNDEZ MELARA
OFICIAL DE INFORMACIÓN

